

ropa que traía semejante al ropaje de los Sres. Obispos, y á intimarle prision, vió que estaba el expresado P. Mier con pantalón y chaleco blanco con cuello y solideo morado, y el mismo levita con que se presentó. Que el sombrero era negro con un listoncito morado. Que en el día intermedio de su presentación y prision al intimarle el declarante la suspensión que le imponía el venerable Cabildo Sede-vacante de esta ciudad de Monterrey, produjo dicho P. Mier conforme la iba leyendo el mismo, expresiones bastante acres, é injuriosas así al venerable Cabildo como á las autoridades que citaba este en su Pastoral: que se fué á la mano al citado P. Mier que aquello no lo debía decir al Juez Eclesiástico comisionado, sino al comitente, y que el declarante no tenía tiempo, mas que para intimarle aquella pena. Que entre varias cosas que dijo dicho P. Mier, se acuerda el que declara que afirmaba que al mismo P. Mier no le recaía ni suspensión, ni excomunión, pues ambas penas eran, ó para los insurgentes, ó para los que trataban con ellos; y que el citado P. Mier ni andaba en trato ya con los insurgentes, pues estaba separado de ellos, ni menos era insurgente, pues se había presentado voluntariamente al Sor. Arredondo. Que al pedirle el declarante el anillo, dijo que no lo daba por traerlo como Doctor, y no como Obispo, título que jamás se había dado: entonces le replicó el arriba citado Capitan Martinez, que al mismo Martinez le había dicho el P. Mier que era Obispo quando dicho Capitan fué al Fuerte á intimar la rendición, que encontró al primero al P. Mier, y le preguntó Martinez ¿que si era el Comandante del Fuerte? Insistió Martinez en su afirmación, y el P. Mier en la negativa, y así altercaron hasta que concluyó el P. Mier, que el ropaje morado que había vestido, y los actos que había ejercido semejantes á los de los Sres. Obispos, era porque como Monseñor tenía facultad para vestir así, y conceder indulgencias. Sin embargo el Sor. General repitió la orden de que se despojara del anillo, porque estaba informado de que lo había dado á besar, y entonces el P. Mier lo entregó sin replica.

Preguntado: ¿si sabe que el P. Mier trajese cruz pectoral como los Sres. Obispos? Dixo: que hecha igual pregunta al citado P. á quien

el declarante no se la vió al pecho, respondió que no la traía.

Preguntado: ¿si sabe que el P. Mier diera algunas bendiciones como los Sres. Obispos, y que concediera algunas indulgencias? Dixo: que nada de esto vió: pero que oyó decir que el citado P. Mier el día de su ingreso en Soto la Marina había dado algunas bendiciones y concedido indulgencias.

Preguntado: ¿si sabe ú oyó decir que el P. Mier fuera Fracmason? Dixo: que ni sabe ni oyó decir.

Preguntado: ¿si sabe que alguno de los despachos Fracmasones cogidos en Soto la Marina, fuera del P. Mier? Dixo: que ni sabe, ni oyó decir nada de esto.

Preguntado: ¿si sabe que el P. Mier fuese de otra secta? Dixo: que no sabe, ni oyó hablar algo sobre esto.

Preguntado: ¿si sabe que confiriera ó prometiera conferir ordenes sacros y confirmaciones? Dixo: que no sabe ni se acuerda haber oído decir algo sobre el particular.

Preguntado: ¿si supo que causa dió el P. Mier para que se le pusiera segundo par de grillos? Dixo: que ignora así la causa como el hecho; que antes bien sabe que el citado P. solo salió de la Marina con un par de grillos.

Preguntado: ¿quienes amas del declarante estaban presentes quando al P. Mier se le intimó la suspensión que le impuso el venerable Cabildo Sedevacante de esta ciudad, y quando se le pusieron las prisiones? Dixo: que en el primer acto se hallaban presentes amas del declarante, el R. P. Cura de Soto la Marina Fr. Manuel Maria Marin y el Presbitero Francisco de Paula Treviño Capellan del Batallon primero del Regimiento fixo de Veracruz: que en el segundo acto amas del que declara, se hallaron el referido P. Marin, y el supracitado capitan D. Juan Maria Martinez, y tambien el herrero que puso las prisiones, del qual ignora el nombre y apellido.

Preguntado: ¿si amas de lo que ha declarado, sabe de algunas palabras, ó acciones irregiasas, ó inmorales del P. Mier? Dixo: que nada mas sabe de lo que ha declarado; pero que ahora hace mencion de haber visto en un oficio que el citado P. Marin puso al Sor. General Arredondo, que el P. Mier prometió or-

denar ó un asistente suyo; mas que ignora el declarante que opinion llevaría el P. Mier para hacer semejante promesa.

Concluida esta declaracion se le leyó al declarante de verbo ad verbum, y habiendola oído leer Dixo: que no se le ofrece nada que enmendar, añadir, ó quitar, que está bien escrita y conforme á lo que lleva declarado, y que nada ha dicho por odio ó mala voluntad que tenga al Padre Mier, sino en descargo de su conciencia. Se le advertió que debe guardar el secreto de que ha comparecido citado de oficio, el que debe guardar aun con las personas que presenciaron los hechos sobre que él ha declarado; lo prometió guardar, y lo firmó: lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*José Ignacio Gonzalez.*—Una rúbrica.—Ante mi *Dr. José Eustaquio Fernandez*, Notario del Santo Oficio.—Una rúbrica.

NUMERO 899.—RATIFICACION DEL TESTIGO.—25 de Octubre.

En la misma Ciudad de Monterrey á los veinticinco dias del mes de Octubre del corriente año de mil ochocientos diez y siete años, á las cinco de la tarde presente el señor Dr. D. Domingo de Ugarte Comisionado en las presentes diligencias, ante mi el infrascripto Notario, compareció el citado de oficio el Presbitero D. José Ignacio Gonzalez Capellan de la tercera Compañía Volante de la Colonia del Nuevo Santander, y habiendo oído la antecedente declaracion, que se le leyó de verbo ad verbum Dixo: ser suya, que nada se le ofrece que enmendar, añadir ni quitar, que está bien escrita, y conforme á lo que declaró: que segun está escrito es la verdad, y que nada ha dicho por odio ó mala voluntad que tenga al Padre Mier, sino en descargo de su conciencia. Se ratificó en todo y lo firmó lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*José Ignacio Gonzalez.*—Una rúbrica.—Ante mi *Dr. José Eustaquio Fernandez* Notario del Santo Oficio.—Una rúbrica.

Por enfermedad del Presbitero D. José Ignacio Gonzalez no pudo verificarse su ratificación dentro del termino que previene la cartilla. Y anoto que en la declaracion por equi-

voco, la primera vez que se cita al Capitan D. Juan Maria Martinez, se puso —el arriba citado Capitan Martinez— no estando nombrado antes: pero es el mismo Ayudante de Campo que despues se cita con el nombre y apellido de esta nota. Lo que certifico.—*Dr. Ugarte.*—Una rúbrica.—Ante mi *Dr. José Eustaquio Fernandez* Notario del Santo Oficio.—Una rúbrica.

NUMERO 900.—DECLARACION DEL PRESBITERO D. FRANCISCO DE PAULA TREVIÑO.—23 de Octubre.

En la Ciudad de Monterrey de S. M. C. Capital del Nuevo Reyno de Leon, á los veinte y tres dias del mes de Octubre del corriente año de mil ochocientos diez y siete, siendo las quatro y media de la tarde en presencia del Dr. D. Domingo Ugarte Canonigo Penitenciario desta Santa Iglesia Catedral y Comisionado por el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico para las presentes diligencias, ante mi el Dr. D. José Eustaquio Fernandez Notario del mismo Santo Oficio en la citada Ciudad de Monterrey, compareció el Presbitero D. Francisco de Paula Treviño Capellan del batallon primero del Regimiento Fixo de Veracruz, quien ante todas cosas juró in verbo sacerdotis tacto pectore, que guardará un absoluto secreto, y que dirá verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y siendole

Preguntado: ¿si sabe ó presume para que ha sido citado? Dixo: que no sabe, pero presume que ha sido llamado para declarar sobre asuntos del P. Mier.

Preguntado: ¿por qué presume así? Dixo: que por haberle tomado una declaracion sobre el mismo P. Mier, el P. Cura de la Villa de Cruillas D. Joaquin Guzman como comisionado del venerable Cabildo Sede-vacante de esta ciudad de Monterey para formar causa al dicho P. Mier.

Preguntado: ¿si se presentó, apersonó y habló al P. Mier en Soto la Marina? Dixo: que se apersonó con él dos veces; que en la primera nada le habló, que en la segunda si le habló algo.

Preguntado: ¿con que motivo se apersonó con el P. Mier? Dixo: que porque el P. Marin,

(Fr. Manuel Maria) Cura de Soto la Marina lo pidió de compañero al Sor. General D. Joaquín de Arredondo, para ir el citado Cura á leer al P. Mier, la carta Pastoral del venerable Cabildo Eclesiástico desta ciudad de Monterrey. Que en la segunda vez fué tambien pedido de compañero por el mismo P. Cura Marin, quien iba de orden del citado Sor. General á despojar al P. Mier de la ropa que traía semejante á la de los Sres. Obispos: y que en ambas ocasiones fué tambien el presbítero D. Ignacio Gonzalez Capellan de la tercera compañía volante de la Colonia del Nuevo Santander.

Preguntado: ¿si dijo algo el P. Mier contra el contenido de la pastoral que se le presentó? Dixo: que sí, pero que se le fué á la mano diciendole que nada tenia que disentir con los comisionados: que si tenia que reproducir lo hiciera ante los comitentes.

Preguntado: ¿de qué ropa fué despojado el P. Mier? Dixo: que de solideo, cuellos, guantes, chaleco, pantalon, y varios pares de medias todo de color morado.

Preguntado: ¿si el P. Mier traía alguna insignia de Obispo como la cruz pectoral, y el anillo Pastoral? Dixo: que no traía la pectoral: y que al despojarlo de un cintillo que traía en el dedo meñique de la mano izquierda, sostuvo el citado P. Mier que no se lo debían quitar, porque lo obtuvo como Doctor por la Universidad de Mexico, y como tal lo usaba.

Preguntado: ¿si supo que libros ó papeles manuscritos, ó impresos se le hallaron al P. Mier, y á quien se le entregaron? Dixo: que solo sabe de dos impresos que le regaló el mismo P. Mier: que uno era un quadernito en octavo á la rustica, que sin ver de lo que trataba, lo dió luego el declarante al capitán D. Juan Maria Martínez Ayudante de campo del Sor. General Arredondo, y su comisionado para los asuntos acerca del P. Mier. Que otro de los impresos era una obra en quarto menor á la rustica, que tambien regaló el P. Mier al declarante diciendole que no tuviera empacho en leerla: que la podia ver el mismo Sor. General y el Sor. D. Fernando Septimo la habia leído y no habia tenido que tacharle. Que segun el declarante vió tenia por titulo—Historia de la Revolucion de America—que decia la caratu-

la ser escrita la obra por el Dr. D. José Guerra de la Universidad de Mexico: que no se acuerda de lo demas que decia, en la caratula ni del año de la impresion. Que esta obra era en dos tomos, y que el mismo P. Mier le dijo al declarante que era obra trabajada por el mismo Mier. Que el declarante le replicó que como no tenia su nombre y apellido, y contestó el P. Mier, que José era su primer nombre, y Guerra su ultimo apellido que temeroso de que los Españoles le dieran muerte, no puso su nombre y apellido comun. Que dicha obra, sin ver mas que lo dicho la entregó al citado Capitán Martínez. Que el Diccionario burlesco que sabe que tambien se encontró en la Marina, ignora si lo traía dicho P. Mier, segun oyó decir. Que está persuadido de que las dos primeras obras de que ha hablado se entregaron al Sor. Comandante General.

Preguntado: ¿si sabe que alguno de los papeles cojidos fuera titulo de Obispo, ó Bula de tal, en favor del P. Mier? Dixo: que ignora esto.

Preguntado ¿si sabe que dicho Padre Mier se titulara Obispo? Dixo: que el citado Capitán Martínez, aseguró delante del que declara que el Padre Mier le dijo á dicho Martínez. Yo soy el Obispo. Que reconvenido el Padre Mier por esto, de boca del mismo Capitán Martínez, respondió el Padre Mier:

Yo dije que era Obispo porque así me llamaban, y distinguían en el Exército, no porque lo era, ni tenga titulo de tal. Que reconvenido por el declarante, que como si no era Obispo concedía indulgencias, contestó el Padre Mier

Que por gracia que en un Boleto le habia concedido su Santidad, como á su Prelado Domestico, y Notario Apostolico. Que á presencia del declarante le reconvinó el citado Martínez sobre que habia concedido indulgencias, y dado bendiciones, á lo que ya no contestó el Padre Mier.

Preguntado ¿si entre dichos papeles cogidos supo que hubiera algunos titulos de Francmasones? Que si supo, y que vió algunos en la pieza destinada para almoneda en la villa de Soto la Marina: que estaban con cintas, unos con encarnadas, y otros con celestes: que eran de pergamino impresos, y que parece que so-

lamente los nombres de los sugetos eran manuscritos: que solo uno de los que vió tenia sacado el nombre, que los otros estaban integros. Que ignora los nombres puestos en ellos, pues lo que le llevó mas la atención fueron las cintas con sello que le pareció de lacre. Que el Teniente de Caballeria de la Colonia del Nuevo Santander Don Juan Larumbe como Ayudante del Mayor General Teniente Coronel y Gobernador de la misma Colonia Don Juan de Echandia, tomó los citados titulos de Francmasones, que vió el declarante, diciendo que tenia encargo de su mayor Geueeral para recogerlos.

Preguntado ¿si sabe que alguno de dichos titulos fuera del P. Mier? Dijo que ignora esto.

Preguntado ¿si oyó decir que el Padre Mier hiciera ó prometiera hacer algunas funciones Episcopales? Dixo: que no vió ni supo que hiciera algunas; pero que oyó decir al Padre Cura de Soto la Marina, Fr. Manuel Marin, que el Padre Mier dijo al mismo Cura Marin, que iba á Monterey á ordenar á su asistente, para darle un curato.

Preguntado ¿si sabe que el Padre Mier dixera algunas Misas, y con que ritos y ceremonias? Dixo, que el citado Padre Marin dixo varias veces al declarante que el Padre Mier habia celebrado algunas misas, que el mismo Padre Marin ayudó, y que observó que menos una ú otra ceremonia que solo ha visto hacer á los Señores Obispos, en todo lo demas celebraba segun los ritos y ceremonias de la Iglesia Romana; pero que nunca señaló el Padre Marin, cuales eran las ceremonias extrañas.

Preguntado ¿si sabe que dicho Padre Mier celebrara, con Hostia y vino de vid, como se acostumbra en la Iglesia Romana? Dixo: que el Cura Marin aseguró al declarante que cuando el Padre Mier celebró á su presencia, celebró con la debida materia: y que era pública voz y fama en Soto la Marina que algunos dias de fiesta se abstubo de celebrar el Padre Mier en el fuerte, porque no habia vino del usual en el Santo Sacrificio.

Preguntado ¿que entonces como se dice vulgarmente que el Padre Mier persuadía al Padre Cura Marin que podia celebrar con aguardiente? Dixo: que sabe que hecho semejante cargo, por el Señor General Arredondo al Pa-

dre Mier, delante del ya citado Presbítero D. José Ignacio Gonzalez, y del Sr. Auditor de Guerra L. Don Rafael del Llano, respondió el Padre Mier.

Que trataba de fundear la instruccion del Padre Cura Marin y por divertirse con el, le proponia semejantes questiones. Que esto lo sabe el declarante de voca del mencionado Presbítero Gonzalez.

Preguntado ¿si sabe quienes fueron los oficiales de guardia en la que custodiaba al Padre Mier, y que soldados hicieron dicha guardia, y de centinelas? Dixo: que no sabe quienes eran ni los oficiales, ni los soldados; pero que oyó decir que unos y otros eran del Regimiento de Fernando Septimo.

Preguntado ¿si sabe que el Padre Mier trató de seducir á alguno de los oficiales, ó soldados? Dixo: que oyó decir que el Padre Mier trataba de seducir y atraer al partido de Mina, á un centinela: que presume que esta fuera la causa por la que pusieron prisiones al Padre Mier.

Preguntado ¿que causas sobrevinieron para que se le pusiera al Padre Mier segundo par de grillos? Dixo: que hasta la tarde del dia en que por la noche sacaron al Padre Mier de Soto la Marina, no tenia sino un solo par de grillos: y que cree que ni al sacarlo le pondrían otro par, porque le aseguraron que en la Villa toda, no habia otros grillos que el par que se le puso al Padre Mier. Y así que está persuadido de que de Soto la Marina salió el Padre Mier con solo un par de grillos.

Preguntado ¿si oyó, ó supo que no se pudiese comunicar con el Padre Mier por estar este excomulgado por el V. Cabildo de esta Santa Iglesia de Monterrey? Dixo: que no oyó tal especie; y que antes bien está en la persuacion de que el citado V. Cabildo no fulminó excomunion, sino solo suspencion contra el Padre Mier.

Preguntado ¿si observó, ó supo que el Padre Mier hubiese practicado algunas acciones inmorales, y principalmente deshonestas? Dixo: que ningunas observó, y que ni oyó decir que tuviera algunas; que antes bien oyó todo lo contrario, y que toda la ocupacion, y diversion de dicho Padre Mier, era leer y escribir.

Preguntado ¿si oyó, ó le dixeran que el Pa-

dre Mier dijera algunas espresiones injuriosas al Gobierno Eclesiastico, ó al Santo Oficio, ó de algun modo irreligiosas? Dixo: que á mas de lo que tiene declarado que dixo el Padre Mier, contra el Venerable Cabildo Gobernador en Sede-vacante de este Obispado de Monterrey, solo oyó decir de boca del citado Padre Cura Marin, que el Padre Mier habló en general malamente del proceder del Santo Oficio, diciendo que debía quitarse por cruel. Que contra la Religion Catolica, nada oyó ni supo que profiriese dicho Padre Mier.

Concluida esta declaracion, se leyó al declarante de *verbo ad verbum* y habiendola oido leer dixo: que nada se le ofrece que enmendar, añadir, ó quitar: que está bien escrita y conforme á lo que lleva declarado, y que nada ha dicho por odio, ó mala voluntad que tenga al Padre Mier, sino en descargo de su conciencia. Se le advirtió que debe guardar secreto como lo juró, aun de haber comparecido citado de oficio, y aun con las personas que vieron, ó saben los hechos sobre que lleva declarado: lo prometió guardar así y lo firmó, lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Francisco de Paula de Treviño.*—Una rúbrica.—*Ante mi.*—*Dr. José Eustaquio Fernandez.*—Una rúbrica.—Notario del Santo Oficio.

NUMERO 901.—RATIFICACION DEL TESTIGO.—25 de Octubre.

En la Ciudad expresada de Monterrey de S. M. C. á los veinte y cinco dias del mes de Octubre del corriente año de mil ochocientos diez y siete, como á las quatro de la tarde, en presencia del Sr. Dr. D. Domingo de Ugarte, comisionado por el Santo Oficio en las presentes diligencias, y ante mí el infrascripto Notario, compareció citado de oficio el Presbítero D. Francisco de Paula Treviño Capellan del Batallon primero del Regimiento fixo de Veracruz, y habiendole leydo de *verbo ad verbum* la antecedente declaracion; Dixo: que es suya la misma que antes tiene dada, que nada tiene que enmendar, añadir ó quitar: que está escrita conforme á lo que declaró, y que nada ha dicho por odio ó mala voluntad que tenga

al Padre Mier, sino en descargo de su conciencia: que en todo se ratifica segun y como lleva dicho. Se le advirtió de nuevo el secreto que debe guardar aun con los confesores que cita, como juró: lo prometió de nuevo observar, y lo firmó, lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Francisco de Paula de Treviño.*—Una rúbrica.—*Ante mi.*—*Dr. José Eustaquio Fernandez.*—Una rúbrica.—Notario del Santo Oficio.

NUMERO 902.—DECLARACION DEL CAPITAN D. JUAN MARIA MARTINEZ.—20 de Noviembre.

En la Ciudad de Monterrey de S. M. C. Capital del Nuevo Reyno de Leon, á los veinte dias del mes de Noviembre del corriente año de mil ochocientos diez y siete, siendo las nueve de la mañana en presencia del Dr. D. Domingo de Ugarte Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, y Comisionado por el Santo Oficio en las presentes diligencias, y ante mí el Dr. D. José Eustaquio Fernandez Notario del mismo Santo Oficio, compareció citado de oficio el Capitan D. Juan Maria Martinez, Ayudante de Campo del Sr. General destas Provinias de Oriente Brigadier D. Joaquin de Arredondo, quien concedió su permiso al mencionado Capitan Martinez, y este ante todas cosas juró por su palabra de honor y segun su profesion y estado que declararía quanto supiere y le fuere preguntado, y que guardará secreto en todo lo que se le trate, en la cita y demas que se le advirtió: y siendo:

Preguntado ¿por su nombre, edad, estado y profesion, y tambien por su Patria? Dixo: que el mismo es el Capitan D. Juan Maria Martinez Ayudante de Campo del Sr. General Arredondo, á quien se citó de oficio, que es de veintiseis años de edad, de estado casado, Militar de profesion, y natural de la Ciudad de Antequera de Oaxaca.

Preguntado ¿si concurrió en Soto la Marina con el Padre D. Servando Mier? Dixo: que sí, que varias veces.

Preguntado ¿con que motivos concurrió? Dixo: que como comisionado del Sr. Arredondo para entender en lo relativo al citado Padre Mier.

Preguntado ¿si sabe que se cogieran al Padre Mier algunos papeles manuscritos, ó impresos, ó algunos libros impresos ó manuscritos? Dixo: que determinadamente no sabe mas que de una obra impresa titulada —Revolucion de Nueva España— su autor D. José Guerra— que ésta delante del que declara la dió el Padre Mier para que á su nombre la regalaran al Sr. Arredondo, diciendo que habia merecido aprecio al mismo Sr. D. Fernando Septimo: que la dió el Padre Mier á uno de los Eclesiásticos que acompañaban al declarante, que no se acuerda, si al R. P. Marin Cura de Soto la Marina, ó al Presbítero D. Francisco de Paula Treviño Capellan del Reximiento Fixo de Veracruz. Que manuscritos vió dos de letra del Padre Mier, uno que parece proclama dirigida á sus parientes y paysanos destas Provincias, convidandolos á favorecer el partido de Mina, y alegando razones para convencer que era un Tyrano nuestro Rey el Sr. D. Fernando Septimo. El otro manuscrito era un cuento ó ensaladilla sin título, que trata de varios Santos como San Pedro, Santo Domingo, San Francisco, San Juan de Dios, haciendo una especie de mofa de sus Religiones.

Preguntado ¿que se hizo de estos papeles? Dixo: que le parece que tanto estos como otros muchos que se recojieron del Padre Mier y de otros sujetos, los mandó guardar el Sr. Arredondo en unos caxones.

Preguntado ¿quienes otros lo acompañaban á mas del Padre Marin y el Presbítero Capellan Treviño? Dixo: que le parece que ningun otro acompañó al mismo declarante quando fué á tratar con el Padre Mier.

Preguntado ¿si sabe que entre los papeles recogidos viniera alguno que fuera título de Obispo del Padre Mier? Dixo: que lo ignora; y que antes bien quando el declarante exigió al Padre Mier documentos que lo autorizaran para tratarse como los Ilmos. Sres. Obispos, Respondió el Padre Mier —que no era Obispo ni tenia título de tal— que él satisfaria al Tribunal que lo juzgara, de como era Monseñor Prelado doméstico del Papa, de lo que perdió ó se le extravió el título. Que reconvenido el Padre Mier por el declarante, ¿como quando este fué á intimar rendicion al fuerte le dijo el Padre Mier que le dixerá al Sr. General que el

Obispo que era el, queria presentarse á indulto? Respondió el Padre Mier —es posible que así me tire un pariente mio! Porque el declarante lo es de afinidad por su Esposa que está en quarto grado de consanguinidad con el Padre Mier. Y por semejante respuesta cree el declarante que no queria el Padre Mier que se supiera que él se trataba como Obispo, ó que le pesaba de haber dicho aquello.

Preguntado ¿si supo que entre dichos papeles hubiera algunos títulos de Fracmasones? Dixo: que se recogieron algunos que no sabe quantos, y que solo vió unos tres, ó quatro. Que como no entiende el idioma en que estan, no sabe lo que contienen, ni sabe á quienes pertenecian.

Preguntado ¿si oyó decir que el P. Mier fuera Fracmason? Dixo: que nada oyó decir de esto.

Preguntado ¿si supo que vinieran otros papeles ó libros de alguna nueva Sexta? Dixo: que igualmente lo ignora.

Preguntado ¿sobre que vestidos y traje portaba el Padre Mier y de que ropa se le despojó? Dixo: que traia chaleco, pantalon, solideo y cuello morados, que tambien traia medias moradas: que de todos estos se le despojó menos de un pantalon que le quedó puesto, por que al pronto no hubo con que mudarselo.

Preguntado ¿que insignias de Obispo traia, como la Pectoral, el pastoral, &c? Dixo: que no traia, ¿ni sabe que trajera Pectoral: que traia un cintillo color de aguardiente, ó amarillo, ó en el dedo mayor ó en el anular de la mano derecha. Que habiendoselo pedido respondió dicho Padre Mier, que aquel lo traia como Doctor; le replicó el declarante que segun el creia los Doctores no usaban el cintillo en aquella mano, y aun le parecia que ni de color lo usaban. A la cual replica no se acuerda si contestó, ó no el Padre Mier.

Preguntado ¿quienes presenciaron este pasaje del despojo? Dijo: que uno de los dos citados Presbiteros Padre Marin, y Padre Treviño, ó tal vez los dos; que no se acuerda bien.

Preguntado ¿si sabe que el Padre Mier hiciera, ó prometiera hacer algunas funciones propias de los Señores Obispos, como consagrar oleos, conferir ordenes, conceder indulgencias, dar bendiciones? Dixo: que al Padre Cura Marin citado, oyó decir que el Padre

Mier habia prometido ordenar á dos muchachos: que habia puesto excomunion para el que no siguiera el partido de Mina: y que oyó decir que quando dicho Mier iba con el declarante á presentarse al Sr. Arredondo, daba qendiciones á la tropa Real; y que oyó decir que concedió indulgencias á los que siguieran su partido. Que nada oyó sobre que el Padre Mier diera á besar el anillo que traia.

Preguntado ¿si supo que dijera Misa el Padre Mier, y con que rito, ó ceremonias? Dixo: que oyó decir que habia celebrado misa el P. Mier; pero que no oyó decir nada sobre el modo con que celebró. Que se acuerda que el Padre Cura Marin aseguró al declarante que el Padre Mier era de opinion que se podía decir Misa con aguardiente, el que podia rebajarse, si conocia el Sacerdote, que podria trastornarle la cabeza.

Preguntado ¿si sabe que retractara esta opinion el Padre Mier? Dixo: que no sabe de retractación alguna, sobre el particular.

Preguntado ¿por que motivo se le puso al Padre Mier, segundo par de grillos? Dixo: que hasta ahora que se le hace esta pregunta ha oído tal especie: que un solo par le puso el declarante de orden del Sr. Arredondo, por que trató de seducir al centinela de vista que se le puse.

Preguntado ¿quien era el centinela al que trató de seducir el Padre Mier? Dixo: que no sabe quien sea, ni como se llama; que lo unico que sabe de el, es que era soldado del Regimiento de Fernando Septimo. Que del mismo Regimiento eran los demas soldados y el Oficial que estaba de guardia, custodiando al Padre Mier: que como estuvieron los de dicho Regimiento tan poco tiempo unidos con las tropas de estas Provincias no conoció á los Oficiales.

Preguntado ¿si sabe de algunas acciones irreligiosas ó inmorales del Padre Mier? Dixo: que nada oyó decir, ni supo sobre esto.

Preguntado ¿si supo que alguno dijera que no se podia tratar con el Padre Mier, por que lo habia excomulgado el Venerable Cabildo de esta Ciudad? Dixo: que no oyó nada de esto.

Preguntado ¿si oyó decir al Padre Mier, ó que este dijera, algunas proposiciones contra la Religion Catolica, contra nuestro Sobera-

no, ó contra el Santo Oficio? Dixo: que contra el Santo Oficio y contra la Inquisicion, nada le oyó, ni supo que dijera: Que contra nuestro Soberano, al mismo declarante dixo el Padre Mier: que era un despota, desechado por la Nacion junta en Cortes: que desto se seguia que la Rebolucion de America era muy justa, y por tanto los rendidos del fuerte de Soto la Marina debian tratarse como prisioneros de guerra.

Concluida esta declaracion, se leyó al declarante *de verbo ad verbum*, y habiendola oido Dixo: que nada se le ofrece que enmendar, añadir, ó quitar: que está bien escrita y conforme á lo que lleva declarado: y que nada ha dicho por odio ó mala voluntad que tenga al Padre Mier, sino en descargo de su conciencia. Se le advirtió el secreto, que debe guardar como juró al principio: lo prometió guardar de nuevo y lo firmó, lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Juan Martinez.*—Una rúbrica.—*Ante mi, Dr. José Eustaquio Fernandez.*—Una rúbrica.—Notario del Santo Oficio.

No se ha podido lograr ocasion mas oportuna que hasta este dia, para que el declarante citado compareciese á hacer su exposicion por las ocupaciones que ha tenido, y no se lo han permitido.—*Dr. Ugarte.*—Una rúbrica.

NUMERO 903.—RATIFICACION DE TESTIGOS.—22 de Noviembre.

En la expresada Ciudad de Monterrey en veinte y dos dias del mes de Noviembre á las once y media de la mañana, en presencia del Dr. D. Domingo de Ugarte, Comisionado en las presentes diligencias, y ante mi el infrascripto Notario del Santo Oficio, compareció citado de oficio, el Capitan D. Juan Maria Martinez Ayudante de Campo del Sr. General de estas Provincias de Oriente, Brigadier D. Joaquin de Arredondo, y habiendo oido leer *de verbo ad verbum* su antecedente declaracion Dixo: que es la misma que tiene dada, que nada se le ofrece que enmendar, añadir, ó quitar: que conforme está escrito es la verdad: que en todo se ratifica, y que nada ha dicho por odio, ó mala voluntad que tenga al

Padre Mier sino en descargo de su conciencia. Se le encargó de nuevo el secreto aun con los contestes; lo prometió guardar segun lo tiene jurado, y lo firmó: lo que certifico.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Juan Martinez.*—Una rúbrica.—*Ante mi, Dr. José Eustaquio Fernandez.*—Una rúbrica.—Notario del Santo Oficio.

Nota.—A la última pregunta desta declaracion ultima contestó el declarante,—que ni contra la Religion, ni contra el Santo Oficio, oyó, ó supo que hablara el Padre Mier,—y por equivoco se escribió,—que ni contra el Santo Oficio, ni contra la Inquisicion.—*Dr. Ugarte.*—Una rúbrica.—*Dr. Fernandez.*—Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 904.—AUTO DE REMISION DE LAS DILIGENCIAS.—22 de Noviembre.

Se devuelven estas Diligencias evacuadas por el comisionado al Santo Oficio Comitente, de la Inquisicion de Mexico, juntamente con la Cartilla: rotos y despedazados todos los borradores, sin que halla quedado en su poder papel alguno respectivo á estas diligencias.

Monterrey Noviembre 22 de 1817.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Ante mi, Dr. José Eustaquio Fernandez.*—Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 905.—OFICIO DE REMISION.—22 de Noviembre Y AUTO DEL RECIBO.—7 de Febrero de 1817.

Acompañan á este mi oficio las diligencias que he practicado en obediencia y desempeño de las superiores ordenes de fechas 20 de Agosto, y 9 de Septiembre del presente año, que V. S. I. se dignó cometerme: y juntamente la cartilla, como así se me previene.

Por las razones que yo expreso á las márgenes comprehenderá V. S. I. los motivos del retardo que ha habido para la remision contra mi voluntad.

Reitero á V. S. I. las debidas gracias por el honor, que se ha servido dispensarme, quedandome enteramente á su disposicion.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Monterrey, Noviembre 22 de 1817.—Ilmo. Señor.—*Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—Ilmo. Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico.

Inquisicion de Mexico y Febrero 7 de 1818.—SS. Inquisidores Pereda y Tirado.—Al primer quaderno de los autos.—Una rúbrica.

NUMERO 906.—COMISION A FR. ANTONIO DEL ALAMO PARA LA PRACTICA DE DILIGENCIAS DE MIER.—25 de Junio y aceptacion en 15 de Octubre de 1817.

R. P. Fr. Antonio del Alamo, comisionado deste Santo Oficio en la Villa de Mier y su partido.—Este Santo Oficio necesita un informe mui circunstanciado de las maximas y conducta christiana con que se ha manejado el traydor Mina, y sus sequases, como tambien de los papeles y proclamas que hayan exparcido tanto este, como el P. Fr. Servando Mier en ese territorio: confiando del zelo, amor al Rey y á la Patria que tiene bien manifestado nuestro Comisario de la Villa de Mier, y su Partido Fr. Antonio del Alamo: me ordena el Tribunal que á la mayor brevedad comuniquen V. P. R. dichas noticias, y remita el exemplar, ó exemplares que haya podido adquirir de dichos papeles, examinando á los sujetos, que se hallen en esa, que puedan dar razon sobre las proposiciones que hayan vertido los incinados Mina y Mier, y si resultasen de sus deposiciones algunos contestes, los examinará igualmente. Si por dichas declaraciones, resultase que alguno de los comandantes de division tubiese alguno de los expresados papeles, se los pedirá V. P. con la calidad de devolverselos sacando copia de ellos, y si á esto se reusasen, les pedirá una copia de ellos, la que remitirá á este Tribunal, con esta orden. Lo que de su orden le comunico á V. P. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. P. R. muchos años. Inquisicion de Mexico 25 de Junio de 1817.—*Casiano de Chavarri*, secretario.—Una rúbrica.

Comisionado de Colonia Octubre 15 de 1817.—En este dia á las diez de la mañana recibí el